

ACFE EL

011109

RESOLUCIÓN No.

№ 01779

21 FEB 2024

"Por medio de la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de El Paso – Cesar"

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

Y

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 16 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, la Resolución 7030 de 2020 y el Decreto 1800 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 157 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que "[l]a Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

Que el artículo 159 del mismo Estatuto consagró que: "[l]as oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

Que el artículo 7º del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015, estableció que: "[l]as diversas dependencias de la notaría funcionarán conservando su unidad locativa salvo lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1873 de 1971 y tendrá las mejores condiciones posibles de prestación y comodidad. La vigilancia notarial velará por el estricto cumplimiento de esta disposición".

Que mediante la Instrucción Administrativa No. 01 de 2010, la Superintendencia de Notariado y Registro advirtió a los Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7º del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 01-12 de 2001, 12 de 2007 y 05 de 2008 para la prestación del servicio público notarial.

07094

RESOLUCIÓN No. **01779**

21 FEB 2024

“Por medio de la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de El Paso – Cesar”

Que a través de la Resolución No. 7030 de 01 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Notariado y Registro, estableció el procedimiento para el trámite de autorización de local o cambio de la sede de los despachos notariales del país y, reiteró el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970 y el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015.

Que mediante Resolución No. 4912 de 24 de agosto de 1995, se autorizó el local donde actualmente funciona la notaría, ubicado en la Calle 3A No. 4 - 133 para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de El Paso - Cesar.

Que a través de radicado SNR2023ER073559 de 13 de junio de 2023 y correo electrónico de 31 de julio de 2023, la Doctora Angélica María Romero Martínez, Notaria Única del Círculo de El Paso - Cesar, solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro se autorice el cambio de sede notarial a la Calle 3 No. 3 - 10 del municipio de El Paso - Cesar, para la prestación del servicio público notarial.

Que Víctor Darío Silva López, Secretario de Planeación de la Alcaldía Municipal de El Paso - Cesar, expidió concepto de uso del suelo de 25 de julio de 2023, mediante el cual se conceptuó como “(...) favorable el funcionamiento de NOTARÍA (...)” en el local solicitado.

Que mediante oficio de radicado SNR2023IE009633 de 30 de agosto de 2023, la Dirección de Administración Notarial solicitó a la Superintendencia Delegada para el Notariado, visita especial al inmueble ubicado en la Calle 3 No. 3 - 10 del municipio de El Paso - Cesar, a efecto de verificar las condiciones físicas y ubicación del inmueble solicitado.

Que mediante auto comisorio No. 01066 de 15 de septiembre de 2023 de la Superintendencia Delegada para el Notariado, comisionó a Brayan Eduardo Moreno Ramírez, profesional de la mencionada dependencia, con el fin de practicar visita especial de aprobación del local ubicado en la Calle 3 No. 3 - 10 del municipio de El Paso - Cesar, para la prestación del servicio público notarial.

Que en el acta de visita especial de aprobación de local de 18 de septiembre de 2023, suscrita por el comisionado, se estableció que el local cumple con los siguientes criterios establecidos en la Resolución No. 7030 de 2020:

RESOLUCIÓN No.

№ 01779

21 FEB 2024

ASOS 107 LC
"Por medio de la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la
Notaría Única del Círculo de El Paso – Cesar"

1. "El local se encuentra ubicado en un lugar público del círculo notarial.
2. El local cumple con los requisitos para su funcionamiento y la accesibilidad para personas en condición de discapacidad.
3. El local cuenta con el saneamiento básico de servicios públicos domiciliarios.
4. El local es compatible con el uso de suelo señalado en el polígono por el plan de ordenamiento territorial respectivo.
5. El local cuenta con un área para la conservación del protocolo que garantice la guarda y custodia de este."

Que en el acta de visita especial de aprobación de local se realizaron las siguientes observaciones:

1. "El nuevo local garantizará la ventilación necesaria, una vez realizadas las adecuaciones plasmadas en el plano."
2. "El nuevo local garantizará la iluminación necesaria, una vez realizadas las adecuaciones plasmadas en el plano."
3. "En el nuevo local se acondicionará el baño de servicio al público para personas en condiciones de discapacidad de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma."
4. "Con las adecuaciones realizadas se garantizarán espacios amplios y seguros. Al igual que la distribución de cada una de las áreas. Es de anotar que el espacio es amplio y se garantizarían los espacios amplios."
5. "El nuevo local se encuentra en adecuaciones, dado esto los avisos del local actual una vez sea autorizado el local se trasladarán. Dichos avisos cuentan con lenguaje de señas convencional y sistema braille."
6. "Los espacios destinados en la nueva unidad locativa para la división de cada área se encuentran en adecuaciones según plasmadas en el plano."
7. "El nuevo local se encuentra en adecuaciones y se realizará la división de cada área."
8. "La ventanilla de atención preferencial dispuesta, será trasladada al nuevo local la cual se encuentra en lenguaje de señas, convencional y sistema braille."

RESOLUCIÓN No. **01119**

21 FEB 2024

"Por medio de la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de El Paso – Cesar"

En virtud de las observaciones consignadas por el comisionado en el acta de visita especial de aprobación de local, se evidenció que el local solicitado para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de El Paso - Cesar se encuentra pendiente por cumplir con las condiciones establecidas en el literal d), e), f) h) y k) del artículo 9° de la Resolución No. 7030 de 2020, que establecen:

"ARTÍCULO 9. CONDICIONES DEL LOCAL: El local destinado para el funcionamiento de un despacho notarial deberá cumplir con las siguientes condiciones:

(...)

d) Deberá contar con iluminación suficiente y preferiblemente luz natural.

e) Debe poseer buena ventilación.

f) Deberá contar por lo menos con un baño para personas con discapacidad.

(...)

h) Debe contar con elementos informativos en sistema braille y lenguaje de señas.

k) Las instalaciones del despacho notarial deberán contar con ventanilla preferencial para prestar el servicio a personas de la tercera edad, mujeres embarazadas y personas con discapacidad."

Que el artículo 15 de la Resolución No. 7030 de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro establece que "[l]a Superintendencia de Notariado y Registro autorizará manera condicionada el local o su cambio, cuando el encargado de hacer la visita de inspección al local encuentre que falten aspectos mínimos que no afecta la correcta prestación del servicio público notarial. En tal caso, se autorizará indicando al notario que cuenta con el término máximo de seis (6) meses contados a partir de la autorización o cambio del local, para subsanar las observaciones realizadas en el acta de inspección."

Que con el objetivo de mejorar la prestación del servicio público notarial, resulta pertinente autorizar de manera condicionada el local de la Notaría Única del Círculo

RESOLUCIÓN No. **01779** 21 FEB 2024

“Por medio de la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de El Paso – Cesar”

de El Paso - Cesar a la Calle 3 No. 3 - 10 del municipio de El Paso - Cesar para el funcionamiento del mencionado despacho notarial.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar de manera condicionada el local ubicado en la Calle 3 No. 3 - 10 del municipio de El Paso - Cesar, para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de El Paso - Cesar por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar a la Doctora Angélica María Romero Martínez, en calidad de Notaria Única del Círculo de El Paso - Cesar, un término de hasta seis (6) meses con el fin de realizar las adecuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del local, conforme con las observaciones consignadas en la parte motiva de esta resolución y en el acta de visita de 18 de septiembre 2023, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

PARÁGRAFO: Las evidencias deberán ser remitidas a la Dirección de Administración Notarial dentro del plazo establecido, sin perjuicio de la supervisión que en su momento pueda efectuar la Superintendencia Delegada para el Notariado.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la Doctora Angélica María Romero Martínez, Notaria Única del Círculo de El Paso - Cesar, conforme a lo establecido con los artículos 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible al público en el local autorizado y en la página web institucional de la notaría.

2024 FEB 15 09:17:00

RESOLUCIÓN No.

NO 01779

21 FEB 2024

*"Por medio de la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la
Notaría Única del Círculo de El Paso – Cesar"*

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución deroga la Resolución No. 4912 de 24 de agosto de 1995.

21 FEB 2024

Dada en Bogotá D. C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO



ISABELLA ANDREA HERNANDEZ ARANDA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó:

Iliani Rengifo Ortiz - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Angie Stephanie Andrade Cabrera – Asesor /SDN

Proyectó:

Carlos Enrique Melenje Hurtado – Dirección de Administración Notarial. *Carlo E.H.*
María Alejandra Bolívar García – Dirección de Administración Notarial. *MAG*